



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 450-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 13 de noviembre de 2023

VISTOS:

El informe N°029-2023-MRQQ-SGFP/GM/MDCN, de fecha 13 de octubre de 2023, emitido por la Ing. Econ. Maritza Rosmery Quispe Quisocala; el informe N°311-2023-CYVC-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 16 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos; el informe N°313-2023-CYVC-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos; el informe N°532-2023-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; el informe N°1968-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 20 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el informe N°001-2023-BME-IP-REOAMU-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 23 de octubre de 2023, emitido por el evaluador de expediente técnico; el informe N°0918-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 24 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el informe N°1008-2023-GPPMI-GM/MDCN-T, de fecha 02 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el informe N°3132-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 08 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el informe N°670-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 13 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N°12777 de fecha 13 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, de conformidad con el artículo IV en concordancia con el artículo X del título preliminar, de la ley orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental;

Que, el Decreto Supremo N°242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el artículo 4 de la normativa precedente, indica: "El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: (...) b) Formulación y Evaluación: Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecutivo debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento (...) c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva".

Que, con Resolución de Alcaldía N°287-2022-MDCN-T, se aprueba Directiva actualizada N°04-2021-MDCN-T "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN E IOARR EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", cuyo objetivo es actualizar, complementar la directiva vigente para establecer normas, lineamientos técnicos y procedimientos de observancia obligatoria, que permitan normalizar los procesos de aprobación, y ejecución de los proyectos de inversión e IOARR, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, a cargo de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

Que, con informe N°029-2023-MRQQ-SGFP/GM/MDCN, de fecha 13 de octubre de 2023, emitido por la Ing. Econ. Maritza Rosmery Quispe Quisocala, remite el sustento técnico de la IOARR: "REMODELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) COMITÉ 44 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI 2615401, para su revisión y/o aprobación correspondiente.

Que, con informe N°311-2023-CYVC-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 16 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, concluye que el resultado de la evaluación de la inversión IOARR de optimización "REMODELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) COMITÉ 44 DEL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 450-2023-A/MDCN-T

ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", es APROBADO. La modalidad de ejecución de la inversión IOARR es por administración directa, con un monto total de inversión de S/264,794.26 soles. Los costos de operación y mantenimiento de la inversión IOARR será asumida por la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva a través de las áreas competentes, según acta 07-C y documentos complementarios de IOARR.

Que, con informe N°313-2023-CYVC-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, comunica que la inversión-IOARR es aprobada, con un monto total de inversión que asciende a S/264,794.26 (Doscientos sesenta y cuatro Mil setecientos Noventa y cuatro con 26/100 soles), debiendo la Unidad Ejecutora de Inversiones-UIE a su cargo en la etapa de ejecución de la inversión, ceñirse a los parámetros bajo los cuales se otorgó la aprobación de la IOARR. En tal sentido remite el formato N°07-C registro de IOARR aprobado.

Que, con informe N°532-2023-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, remite PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, de la IOARR "REMODELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) COMITÉ 44 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con un monto de S/11,033.09, bajo la modalidad de administración directa.

Que, con informe N°1968-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 20 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite Plan de trabajo para elaboración de expediente técnico de la IOARR en mención, y solicita se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.

Que, con informe N°001-2023-BME-IP-REROAMU-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 23 de octubre de 2023, emitido por el evaluador de expediente técnico - Ing. Berto Maquera Enaro, de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, luego de la revisión considera procedente la aprobación del plan de trabajo para elaboración del expediente técnico de la IOARR "REMODELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) COMITÉ 44 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", por lo cual otorga conformidad técnica al referido plan de trabajo con un presupuesto de S/11,033.09, y plazo de ejecución de 30 días calendario, de acuerdo al siguiente detalle:

CLASIFICADOR	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
	GASTOS DE ESTUDIOS	
2.6.8.1.3.1	Elaboración de Expedientes Técnicos- Contratación de Personal	10,098.49
2.6.8.1.3.1	Elaboración de Expedientes Técnicos- Compra de Bienes	934.60
2.6.8.1.3.1	Elaboración de Expedientes Técnicos- Contratación de Servicios	0.00
	TOTAL-GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/11,033.09

Que, con informe N°0918-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 24 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite conformidad técnica al plan de trabajo de la IOARR en referencia, y solicita se derive a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional.

Que, con informe N°1008-2023-GPPMI-GM/MDCN-T, de fecha 02 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, otorga disponibilidad presupuestal para el año 2023, para el cumplimiento de las metas físicas que se requiere para gastos del expediente técnico. Según el siguiente detalle:

CADENA PRESUP : 9002.2615401.6000001.19.041.0090
FTE.FTO/RUBRO : 5/18 CANON Y REGALIAS
SEC-FUNCIONAL : 0202 EXPEDIENTE TECNICO
PRESUPUESTO : S/11,033.09

Que, con informe N°3132-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 08 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite del plan de trabajo para elaboración del expediente técnico de la IOARR "REMODELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) COMITÉ 44 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con la finalidad de dar continuidad al trámite correspondiente, para emisión de acto resolutivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 450-2023-A/MDCN-T

Que, con informe N°670-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 13 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la continuidad del trámite para la aprobación del PLAN DE TRABAJO PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO de la IOARR: "REMODELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) COMITÉ 44 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con un presupuesto de S/11,033.09, y plazo de ejecución de 30 días calendario, bajo la modalidad de administración directa, asimismo indica que el presente plan de trabajo para elaboración de expediente técnico de IOARR, se sujeta a los informes técnicos que forman parte del presente expediente, los mismos que han sido evaluados por el área técnico correspondiente de acuerdo a las funciones asignadas, es decir, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, por ello, son responsables de su evaluación y de la información que se ha remitido ante la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, con Provedo N°12777 de fecha 13 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, remite los actuados antecedentes a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para proyección de acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Estudios, y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO para ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO de la IOARR: "REMODELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) COMITÉ 44 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2615401, con un plazo de ejecución de 30 días calendario y con un presupuesto de S/11,033.09 (once mil treinta y tres con 09/100 soles), para ejecutarse mediante la modalidad de administración directa, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y el siguiente detalle:

CLASIFICADOR	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
	GASTOS DE ESTUDIOS	
2.6.8.1.3.1	Elaboración de Expedientes Técnicos- Contratación de Personal	10,098.49
2.6.8.1.3.1	Elaboración de Expedientes Técnicos- Compra de Bienes	934.60
2.6.8.1.3.1	Elaboración de Expedientes Técnicos- Contratación de Servicios	0.00
	TOTAL-GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/11,033.09

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, la correcta ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

ALC
GM
GAJ
GPPYMI
GIDU
SGE
SGSI
SGSG
SGTyc
Archivo.

